DIRECCION DE AUDITORIA INTERNA

INFORME DE REVISIÓN DOCUMENTARIA DAT N° 46/2.022. -

Asunción, 28 de abril de 2.022.-

Expediente MEU Nº:	**12.278/2.022.-**
Recurrente:	**CONSORCIO CORDILLERA. -**
Referencia:	Llamado LPN Nº 131/2.018. Contrato S.G. Ministro Nº 287/2.019. Obra: **"CONSTRUCCIÓN DE NUEVOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS - AD REFERENDUM AL PGN 2019 - LOTE Nº 2 – DPTO. DE CORDILLERA - EMBOSCADA".** ID Nº: 355.616.-
Tema:	**Convenio Modificatorio N° 5.-**

1- INTRODUCCIÓN

El presente informe se realiza en cumplimiento de lo establecido en la **Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" - Artículo 62 - CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PÚBLICAS,** que expresa: *En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, éstos sean acordados entre las partes previa firma del convenio. Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato.* -

2- OBJETIVO

Determinar si los pedidos de **Convenios Modificatorios**, se ajustan a los requerimientos exigidos en la **Ley 2.051/2.003 de "Contrataciones Públicas"**. -

3- MARCO LEGAL

- Ley 2.051/03 **"De Contrataciones Públicas"** y sus Reglamentaciones. -
- Ley Nº 1.535 **"De Administración Financiera del Estado"** – Articulo Nº 61. AUDITORÍAS INTERNAS INSTITUCIONALES.
- PBC del Llamado LPI Nº 131/2.018. Obra: "**CONSTRUCCIÓN DE NUEVOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS - AD REFERENDUM AL PGN 2019 - LOTE Nº 2 – DPTO. DE CORDILLERA - EMBOSCADA**". -
- Contrato S.G. Ministro N° 287/2.019. -

4- ALCANCE

La presente verificación está basada únicamente en las documentaciones obrantes en el Exp. MEU **Nº 12.278/2.022**. En la ocasión la obra no fue verificada in situ por parte del equipo auditor, por lo tanto, el presente informe no puede ser considerado como una aprobación del contenido del convenio, o como una exposición de todas las deficiencias que pudieran existir, o de las medidas que pudieran adoptarse para corregirlas. -

5- ANTECEDENTES

- Memorándum UOC Nº 1.179/2.022, de fecha 27 de abril de 2.022, por la cual la Unidad Operativa de Contratación, remite el pedido de Convenio Modificatorio Nº 5. -
- Memorándum DOP – DEyC N° 029/2.022, de fecha 21 de abril de 2.022, a través del cual se remiten al VMOP borrador de convenio, borrador resolución ministerial e informe técnico. -
- Informe Técnico de Fiscalización de Obra de fecha 02 de marzo de 2.022, elaborado por los Supervisores y Fiscalizadores de Obra. -
- Proyecto de Resolución – Convenio Modificatorio N° 5. -
- Proyecto de Convenio Modificatorio N° 5. -
- Nota Consorcio de Ingeniería Civil - CIC N° 122/2.022 de fecha 09 de marzo de 2.022, a través del cual el Consorcio CIC, remite los documentos integrantes del Convenio Modificatorio N° 5. -

6- RESPONSABLES DEL CONVENIO SOLICITADO

- UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN, Dr. Walter Recalde. -
- COORDINACIÓN DE CONTRATOS, Sr. Berto Colmán. -
- DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, Arq. Rocío Duarte de Busto. -
- DEPARTAMENTO DE EVALUACION Y CONTROL - DOP, Arq. Blanca Romero. -
- RESIDENTE DE FISCALIZACION, Ing. José Vallet. -
- REPRESENTANTE LEGAL FISCALIZACION, Ing. Ricardo Fretes. -
- SUPERVISORES DE OBRA – DOP, Arq. Rodolfo Schreiber y Arq. Jorge Butlerov. -
- REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO CORDILLERA, Ing. Emilio Díaz de Vivar. -

Lic. Dary Marta López
Directora
Dirección de Auditoria Interna

Ing. Crispin Piris M.
Auditor
Dpto. Auditoría Técnica - DAI

DIRECCION DE AUDITORIA INTERNA

INFORME DE REVISIÓN DOCUMENTARIA DAT N° 46/2.022. -

7- OBSERVACIONES

El CONVENIO MODIFICATORIO N° 5, PRESENTA VARIACIÓN EN EL PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución original es de 16 meses a partir de la orden de inicio. -

El Convenio Modificatorio N° 1, no modifica el plazo de ejecución de la obra. -

El Convenio Modificatorio N° 2, modifica el plazo de ejecución de obra aumentando en 3 meses el plazo. -

El convenio Modificatorio N° 3, realiza una prórroga en el plazo de ejecución de las obras, aumentando en 4 meses por inclemencias climáticas, consecuencias de pandemia COVID-19 y escasez de cemento, cuya documentación de respaldo se encuentran en los folios del 13 al 105, con copias del libro de obra donde se detallan los eventos. -

El Convenio Modificatorio N° 4, prorroga el plazo de ejecución de la obra en 211 (doscientos once) días, 96 (noventa y seis) días por tiempo necesario para ejecutar la obra, 23 (veintitrés) días por lluvias y sus consecuencias y 92 (noventa y dos) días por casos de fuerza mayor. -

La fecha de finalización de las obras con el Convenio Modificatorio N° 4 fue el 26 de marzo de 2.022. -

El Convenio Modificatorio Nº 5, prorroga el plazo de ejecución de obras en 66 días, quedando como nueva fecha el 31 de mayo de 2022. -

7.2- VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del Contrato es hasta la recepción definitiva de las obras. -

7.3- EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 5, NO CONTEMPLA UN AUMENTO EN EL MONTO DEL CONTRATO

El Convenio Modificatorio N° 5, no modifica el monto del contrato, manteniéndose lo establecido en el Convenio Modificatorio N° 4. -

DESCRIPCIÓN	MONTO TOTAL GS. IVA INCLUIDO	VARIACIÓN PORCENTUAL
Monto Contractual	62.299.944.695	100,00
Convenio Modificatorio N° 1	0	0
Convenio Modificatorio N° 2	11.963.476.942	19,20
Convenio Modificatorio N° 3	0	0
Convenio Modificatorio N° 4	0	0
Convenio Modificatorio N° 5	0	0
Contractual+CM N°1+CM N°2+CM N°3+CM N°4+CM Nº 5	**74.263.421.637**	**119,20**

7.4- V° B° DEL VICEMINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS

Se observa el **V° B°** del Viceministro de Obras Públicas, en el Proyecto de Resolución del Convenio Modificatorio N° 5 de la obra en cuestión (folio 168 - 170). -

8. CONCLUSIÓN

En nuestra opinión, y en base a las documentaciones que respaldan el expediente, la **Dirección de Auditoría Interna**, concluye que corresponde la prosecución de los trámites administrativos al proyecto de **Convenio Modificatorio N° 5**, del **CONTRATO S.G. MINISTRO N° 287/2.019, del LLAMADO MOPC N° 131/2.018 "CONSTRUCCIÓN DE NUEVOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS - AD REFERENDUM AL PGN 2019 - LOTE Nº 2 – DPTO. DE CORDILLERA - EMBOSCADA**". Las modificaciones introducidas, se encuentran respaldadas en los **Informes Técnicos** del Departamento de Evaluación y Control – Dirección de Obras Públicas **(Folios 051 - 053)** y de la **Fiscalización - Supervisión de Obras (Folios N° 054 - 056). -**

Se solicita a la dependencia responsable que una vez aprobado el **Convenio Modificatorio N° 5** de referencia, remitir una copia del mismo a la Dirección de Auditoría Interna, a fin de cerrar el circuito administrativo. -

La documentación adjunta al presente expediente contiene **184 (ciento ochenta y cuatro)** hojas foliadas. -

Es nuestro informe. -

A LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA: Para los fines pertinentes. -

ING. CRISPIN PIRIS M., Auditor
Dpto. de Auditoría Técnica.

A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN: Con el Informe que antecede. -

LIC. DANY MARTA LOPEZ, Directora
Dirección de Auditoría Interna